UN LIBRARY
NOV 19 1979
UN/SA COLLECTION

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
LIMITADA

A/C.1/34/L.12/Rev.1
16 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 121 del programa

ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELI

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Cuba, Djibouti, Emiratos Arabes Unidos, Guinea, Indonesia, Irán, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Omán, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática, Popular Lao, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Túnez, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático y Yugoslavia: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Alarmada por la información y las pruebas cada vez mayores respecto de las actividades de Israel encaminadas a la adquisición y fabricación de armas nucleares,

Recordando su resolución 33/71 A referente a la colaboración militar y nuclear con Israel,

Recordando sus reiteradas condenas de la colaboración militar y nuclear entre Israel y Sudáfrica,

Reafirmando sus resoluciones 3263 (XXIX), de 9 de diciembre de 1974, 3474 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, 31/71, de 10 de diciembre de 1976, 32/82, de 12 de diciembre de 1977, y 33/64, de 14 de diciembre de 1978, sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio,

Convencida de que la adquisición de poderío nuclear por parte de Israel agravaría aún más la situación ya peligrosa que existe en la región y amenazaría más la paz y la seguridad internacionales,

1. Hace un llamamiento a todos los Estados para que pongan fin a cualquier tipo de cooperación con Israel que pueda ayudarle a adquirir o fabricar armas nucleares, y además para que disuadan a las empresas, instituciones y particulares de su jurisdicción de cualquier cooperación que pueda ser conducente a dotar a Israel de armas nucleares;

2. Exhorta a todos los Estados a que adopten todas las medidas necesarias para impedir la transferencia a Israel de material fisionable y tecnología nuclear que se podrían utilizar en armas nucleares;

3. Exhorta a Israel a que someta todas sus instalaciones nucleares a la inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica;

4. Condena enérgicamente todo intento de Israel de fabricar, adquirir, almacenar, ensayar o introducir armas nucleares en el Oriente Medio;

5. Pide al Consejo de Seguridad que adopte medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de las resoluciones pertinentes con respecto al armamento nuclear israelí;

6. Pide al Secretario General que, con la asistencia de expertos calificados, prepare un estudio sobre el armamento nuclear israelí y que informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

7. Pide al Secretario General que presente un informe sobre la marcha de los trabajos del grupo de expertos a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

8. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Armamento nuclear israelí".